

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

DECRETO **460**

(29 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Alcalde Municipal de Pitalito (Huila), en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0274 del 28 Octubre de 2020, por medio del cual se concede permiso a un Alcalde, solicitud radicada el 27 de Octubre de 2020 en la Plataforma de Extranet de la Gobernación del Huila, el Doctor Edgar Muñoz Torres, Alcalde Municipal de Pitalito Huila, solicitó al despacho del Gobernador de Huila permiso remunerado para separarse transitoriamente del cargo desde las 12:00 horas del día 29 de Octubre de 2020, hasta la última hora hábil del día lunes 02 de Noviembre de 2020, con el propósito de atender actividades personales y familiares.

Para no entorpecer la labor administrativa del municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que continúe las responsabilidades mientras dura su ausencia.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese las funciones de Alcalde Municipal de Pitalito, a partir de las 12:00 Pm del día 29 de Octubre de 2020 hasta el día 02 de Noviembre de 2020, al Secretario de Educación **CARLOS ALBERTO MARTIN**

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 2

SALINAS, identificada con número de cedula de ciudadanía 79.271.193 expedida en Bogotá D.C., o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Secretario de Educación **CARLOS ALBERTO MARTIN**, en su calidad de Alcalde encargado, queda facultada para firmar documentos relacionados con la administración pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde de Pitalito, el día 29 de Octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

GOBERNACION DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO N° **0274** DE 2020
"Por el cual se concede permiso a un alcalde"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art. 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 31º de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de 26 de octubre de 2020, el cual hace parte de este decreto; recibido el 28 de octubre de 2020 en la plataforma extranet de la Gobernación del Huila, el Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal de Pitalito-Huila, solicita a este despacho permiso remunerado para separarse transitoriamente del cargo, desde las 12:00 horas del día jueves 29 de octubre de 2020, hasta la última hora hábil del día lunes 02 de noviembre ogaño, con el propósito de atender actividades personales y familiares.

Que el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, inciso final, consagra que las gobernaciones y alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva del Estado.

Que en materia de permisos al alcalde la Ley 136 de 1994, art. 100 modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, dispone que: "La renuncia del alcalde, la licencia o **el permiso** para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local". (Se destaca)

Que el Gobernador del Departamento, considera viable conforme a la norma que regula esta materia, conceder el permiso solicitado en los términos y para los efectos solicitados por el alcalde municipal de Pitalito (Huila).

Que conforme lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase permiso laboral remunerado, al Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal de Pitalito-Huila, desde las 12:00 horas del día jueves 29 de octubre de 2020, hasta la última hora hábil del día lunes 02 de noviembre ogaño, con ocasión de adelantar las actividades mencionadas en la parte considerativa de este acto administrativo.



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila

A

**GOBERNACION DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N° 0274 DE 2020

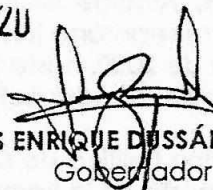


ARTICULO SEGUNDO: Por el término que el Alcalde Municipal de Pitalito se encuentre en permiso laboral, deberá encargar de las funciones del despacho a uno de sus secretarios e informar al Gobernador del departamento para efectos del mantenimiento del orden público.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los **28 OCT. 2020**


LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador


Revisado: **SANDRA XIMENA CALDERÓN**
Directora Departamento Administrativo Jurídico



Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila